

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es CSOLAR?

CSOLAR es un programa de garantías con fondos públicos para que la banca comercial, principalmente, ofrezca financiamiento a tasas preferenciales de proyectos de generación distribuida fotovoltaica, a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES).

¿CSOLAR otorga créditos?

No. Los créditos se otorgan a través de la banca comercial, así como a través de otros intermediarios financieros que gradualmente se incorporen al programa.

¿Puedo buscar mi propio instalador?

Sí, a través de empresas registradas que se listen en el portal de CSOLAR.

¿Qué tamaño de sistema fotovoltaico necesito?

El instalador elegido determinará cuál es la capacidad más apropiada para tus requerimientos, así como su costo.

Por ejemplo, para una tienda de abarrotes localizada en Jiutepec, Mor. con un consumo anual de 2,853 kWh, con un sistema cuyo costo sea de alrededor de \$47,000, podría reducirse su facturación eléctrica en, digamos, 83%. Este usuario paga la tarifa Pequeña Demanda en Baja Tensión (PDBT).

¿Qué requisitos tengo que cumplir para participar?

En términos generales, se requiere ser persona física con actividad empresarial, persona física con actividad empresarial registrado en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) o ser persona moral y en todos los casos ser sujeto de crédito. Para mayor información, consulta con los bancos y demás intermediarios financieros adscritos al programa CSOLAR.

¿En cuánto tiempo recupero mi inversión?

Depende de cada caso. Consulta con tu proveedor (empresa instaladora), quien evaluará tu caso y te dará la información correspondiente. De

Versión	1.0
Fecha de emisión	13-11-2018

manera general te podemos comentar que, en la mayoría de los casos, el período de recuperación es menor que 7 años, aunque dependiendo de tus consumos, tarifa y zona, podrías recuperar la inversión en periodos entre 2 y 3 años, gracias a los beneficios fiscales.

¿Sólo se financian sistemas fotovoltaicos? ¿puedo poner un biodigestor o una planta eólica?

El programa CSOLAR sólo aplica para sistemas fotovoltaicos de generación distribuida.

¿Cómo puedo solicitar el financiamiento?

Acude con el proveedor que elijas, o bien, con alguno de los bancos listados para que te proporcionen los requisitos.

¿El préstamo es del Gobierno?

No, los créditos los otorga directamente la banca comercial.

¿Cuánto tiempo lleva el proceso de préstamo?

Es variable, depende de cada banco.

¿Qué requisitos me piden los bancos participantes?

Es indispensable que tu proyecto FV sea económicamente viable para lo cual tu empresa instaladora deberá presentar el estudio técnico-económico correspondiente. Dependiendo de cada banco, se te solicitarán entre otros documentos: identificación oficial, acta constitutiva de la empresa, comprobante de domicilio, cédula RFC y autorización de consulta a buró de crédito.

Versión	1.0
Fecha de emisión	13-11-2018

¿Cuáles son las condiciones de financiamiento del programa CSOLAR?

Cobertura	Nacional
Sujetos de Apoyo	Personas físicas con actividad empresarial, personas físicas con actividad empresarial registrado en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y personas morales
Tipo de crédito	Crédito simple
Monto	Hasta 15 MDP
Moneda	Pesos
Plazo de pago	Hasta 7 años
Gracia	Hasta 6 meses para el pago de capital, incluidos en el plazo
Tasa de interés	Máxima 14.5%
Garantías	Hasta 2.5 MDP: únicamente aval u otra obligación solidaria. Mayor a 2.5 MDP: aval u obligación solidaria, más las que determine cada institución bancaria.
Otras condiciones	Sin comisión por apertura ni penalización por pago adelantado

¿Cómo funciona el beneficio fiscal aplicable a la energía fotovoltaica?

La depreciación acelerada es un beneficio fiscal para la inversión de proyectos de energías renovables y se otorga tanto a personas físicas con actividad empresarial como a personas morales. Se estableció en el Artículo 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) desde 2015. Este beneficio se sujeta a que el sistema o equipo esté operando mínimo 5 años.

Este estímulo fiscal se ve reflejado en el primer año de instalado tu sistema FV por la deducibilidad del 100% sobre la inversión del equipo, contribuyendo a aumentar la tasa interna de retorno de los proyectos.

¿A partir de cuándo empezaré a ver los beneficios?

Inmediatamente. Una vez que seas interconectado dejarás de consumir electricidad de la red, cuyo costo es mayor que el que te proporcionará el sistema fotovoltaico. Sin embargo, ten en cuenta que en una primera etapa tendrás que retribuir el crédito, al cabo del cual, los ahorros logrados serán netos.

Versión	1.0
Fecha de emisión	13-11-2018

¿Qué es la interconexión?

Al estar conectado tu negocio tanto a tu sistema fotovoltaico como a la red eléctrica, la interconexión es el mecanismo que permitirá a tu negocio satisfacer sus requerimientos eléctricos tanto con la electricidad que te suministrará la red, como con la que tu sistema fotovoltaico producirá. Esto quiere decir, que tu negocio podrá estar utilizando electricidad de ambas fuentes, dependiendo del tamaño de sistema fotovoltaico que te hayan instalado, así como de tu patrón de consumo. Por ejemplo, si en un día soleado tu consumo eléctrico es menor de lo que genera tu sistema fotovoltaico, se estarán entregando los excedentes a la red. Estos excedentes podrán ser retribuidos por la red cuando tu consumo supere a la generación de tu sistema fotovoltaico. Cabe señalar que existe un trámite de solicitud de interconexión que el Suministrador debe autorizar.

¿Puedo vender la energía eléctrica que se genere con el sistema fotovoltaico?

Sí, siempre y cuando se interconecte tu sistema bajo esta modalidad y se celebre el contrato de contraprestación correspondiente con el Suministrador.

¿Cuáles son las modalidades de contraprestación disponibles y cómo funcionan?

En la Ley de la Industria Eléctrica se plantean tres modelos de contraprestación o pago asociados a la interconexión de un sistema fotovoltaico con capacidad menor a 500 kW.

Al instalar tu sistema FV, el instalador te recomendará el esquema de contraprestación que más te convenga y lo podrás cambiar después de haber transcurrido un año.

Versión	1.0
Fecha de emisión	13-11-2018

Esquemas de contraprestación		
Medición Neta	Facturación Neta	Venta Total
<ul style="list-style-type: none"> * Flujos de energía eléctrica recibidos y entregados desde y hacia la red de distribución. * La energía eléctrica excedente se acumula a favor del usuario, hasta por 12 meses. * Si al término de los 12 meses, el balance favorece al generador, éste será compensado por parte del Suministrador al valor promedio del Precio Marginal Local (PML) 	<ul style="list-style-type: none"> * Flujos de energía eléctrica recibidos y entregados desde y hacia la red de distribución. * La energía excedente se vende al Precio Marginal Local (PML) promedio del nodo correspondiente. * La energía faltante se paga al Suministrador conforme a la tarifa de suministro. 	<ul style="list-style-type: none"> * Flujo de energía eléctrica entregada hacia la red de distribución. * La energía entregada por el sistema FV a la red de distribución se saldará al valor del PML horario en el nodo correspondiente. * El usuario no consume la energía que produce el sistema FV.

Versión	1.0
Fecha de emisión	13-11-2018